



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

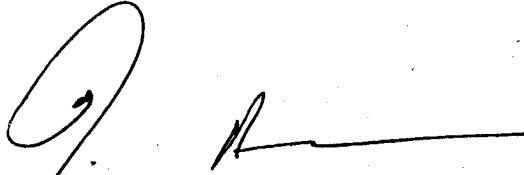
Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2018)

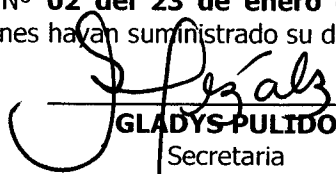
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORA MILENA ARRUBLA
DEMANDADO: E.S.E. RED DE SERVICIOS DE SALUD DE
PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2016 00156 00

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folios 218 a 220, contra la Sentencia proferida el 01 de diciembre de 2017, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 208 a 213).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 02 del 23 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
